



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 711, 712, 713 y 714/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Antonio MARINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 711, 712, 713 y 714/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 711, 712, 713 y 714/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Comercio Exterior, Política Económica,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

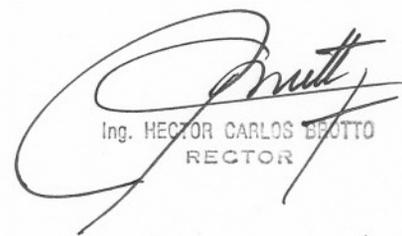
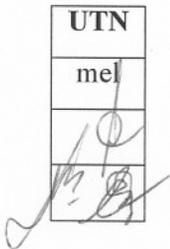


Ingeniería Industrial II, Ingeniería Industrial III, Informática II y Economía General, con anterioridad a sus correspondientes correlativas Ingeniería Industrial II, Costos y Presupuestos, Conocimiento de Materiales, Estudio del Trabajo y Legislación, Ingeniería Industrial I, Informática I y Diseño Industrial, al alumno Gustavo Antonio MARINO, Legajo N° 28011, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Economía General, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería Industrial I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1204/2005



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento